



Negociado: Secretaría.

DOÑA MARÍA AUXILIADORA COPÉ ORTIZ, SECRETARIA GENERAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)

CERTIFICA: Que el Ayuntamiento-Pleno, en sesión Ordinaria, celebrada mediante videoconferencia, el día 28 de enero de 2021 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

DÉCIMO TERCERO.- CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE LA CIUDAD A LA AGRUPACIÓN SOLIDARIDAD PALMEÑA DE ALIMENTOS.-

Antecedentes.-

Dada cuenta en la Comisión Informativa de Ciudad celebrada el día 19 de noviembre de 2020, sobre la propuesta de esta Alcaldía para la concesión de la Medalla de la Ciudad a la Agrupación Solidaridad Palmeña de Alimentos, por su encomiable labor solidaria con la ciudadanía de esta localidad, especialmente durante la actual crisis sanitaria.

Visto que la Alcaldesa-Presidenta ha dictado con fecha 25 de noviembre de 2020 el DECRETO N° 2020/3081 de incoación del expediente para la concesión de la Medalla de la Ciudad a la Agrupación Solidaridad Palmeña de Alimentos.

Iniciado el expediente de instrucción para la concesión de la Medalla de la Ciudad a la Agrupación Solidaridad Palmeña de Alimentos, y considerando este Instructor que era preciso añadir cierta información necesaria para emitir un dictamen con conocimiento de causa; y siguiendo lo establecido en el artículo 39 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, determinó practicar las diligencias oportunas al objeto de obtener de forma completa y depurada los hechos y méritos que concurren en la Agrupación Solidaridad Palmeña de Alimentos.

Recogidos los hechos y méritos de la Agrupación Solidaridad Palmeña de Alimentos, resulta la siguiente

MEMORIA DE HECHOS Y MÉRITOS DE LA AGRUPACIÓN SOLIDARIDAD PALMEÑA DE ALIMENTOS

Reconocemos un proyecto social de unidad: Solidaridad Palmeña de Alimentos, integrada por Cáritas, Manos Unidas, Asociación María Auxiliadora, Iglesia Evangélica y Asociación Palmeña de Ayuda al Drogodependiente "Guadalquivir". La unión ha dado sus frutos y cada colectivo ha contribuido en la medida de sus asociados, medios y



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

posibilidades reales a estar muy por encima desde la promulgación del Real Decreto de Estado de Alarma un 14 de marzo de 2020.

Cuando comenzó el confinamiento, los voluntarios de Solidaridad Palmeña continuaron con los repartos como se venía haciendo hasta ahora, pero dejando en casa a los de alto riesgo y a los más mayores para no exponerlos innecesariamente. Rápidamente se ofrecieron nuevos voluntarios para suplir estas bajas y colaborar en los repartos.

Antes de la pandemia se venía realizando un reparto semanal donde se atendían a dieciocho o veinte familias, pero el confinamiento elevó la demanda drásticamente pasando a cuatro repartos semanales y ciento veinte familias, es decir, una solidaridad para más de 450 personas: ciudadanos palmeños que llamaron a la puerta de la solidaridad y la encontraron abierta para recibir alimentos, productos de higiene personal y de limpieza.

Las muestras de generosidad hablan de la grandeza de nuestro pueblo y nuestra gente: empresas, colectivos, asociaciones, parroquias, hermandades, restaurantes y personas individuales ofrecieron alimentos sin ser llamados, solo convocados por la solidaridad. Se han recibido semanalmente 150 kilos de pimientos, 100 kilos de tomates; así como cebollas, naranjas, patatas, sandías... palés completos de comida y más ejemplos de compromiso altruista. Solidaridad Palmeña de Alimentos ha coordinado el reparto de alimentos con los criterios de la Mesa de Acción Social con criterios de eficacia, equidad y respeto a la dignidad de las personas.

En virtud de lo expuesto, y atendiendo a lo establecido en el artículo 39 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, el Instructor que suscribe determinó la exposición pública de esta propuesta durante un mes, para que pudiera ser examinado el expediente y alegarse cualquier consideración respecto a la misma.

Concluido el plazo de un mes de exposición pública sin que se haya presentado ninguna consideración respecto a la propuesta, por lo que los hechos y méritos que concurren en la Agrupación Solidaridad Palmeña de Alimentos son los que se reflejan.

Finalizada la exposición del asunto, y no habiendo más intervenciones se procede a la votación de la propuesta.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 21 de enero de 2021, los reunidos, por unanimidad, con los votos nominales de :

Doña Silvia Raso Martín (Cs): a favor.

Don Santiago Salas Romero (CP): abstención.

Doña María del Valle Alfaro Núñez (CP): abstención.

Doña Tatiana Campanario Moreno (IULV-CA): a favor.

Don Francisco Fernández Santiago (IULV-CA): a favor.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Doña Ana Isabel Ramos Rodríguez (IULV-CA): a favor.
Don Francisco Javier Navarro García (PP): a favor.
Doña María Belén Higuera Flores (PP): a favor.
Don Francisco Ramón Acosta Rosa (PP): a favor.
Doña Matilde Esteo Domínguez (PP): a favor.
Don Antonio Ramón Martín Romero (PP): a favor.
Doña Jovanka Reyes Díaz (PSOE): a favor.
D. Carlos Manuel Muñoz Ruiz (PSOE) : a favor
Doña Ana Belén Caro de la Barrera Velasco (PSOE) : a favor.
Doña Ana Belén Santos Navarro (PSOE) : a favor.
Don Francisco Javier Corral Rufián (PSOE) : a favor.
Doña Auria María Expósito Venegas (PSOE) : a favor.
Don José María Parra Ortiz (PSOE) : a favor.
Doña Ana Belén Corredera Liñán (PSOE) : a favor.
Don Antonio Navarro Santiago (PSOE) : a favor.
Doña Esperanza Caro de la Barrera Martín (PSOE) : a favor; que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Que atendiendo a los hechos y méritos que concurren en la Agrupación Solidaridad Palmeña de Alimentos, y cumplidos los trámites previstos en el vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se le conceda la Medalla de la Ciudad de Palma del Río.

SEGUNDO.- Que la Alcaldía disponga, si así lo estima conveniente, la ampliación de diligencias aceptando la tramitación y en tal caso, someterla con razonado escrito o con su "visto", haciendo suya la propuesta definitiva al objeto de presentarla ante el Pleno para que éste adopte el acuerdo por el que se otorgará la Medalla de la Ciudad de Palma del Río a la Agrupación Solidaridad Palmeña de Alimentos.

TERCERO.- Que según establece el artículo 15 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se le haga entrega a la Agrupación Solidaridad Palmeña de Alimentos en el acto que se convoque al efecto, de la Medalla de la Ciudad, la cual llevará en el anverso el escudo y nombre de la ciudad, Medalla que irá acompañada de diploma en el que se expondrán de forma sucinta los merecimientos que motivan y justifican su concesión.

CUARTO.- Que según se establece en el artículo 40 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se inscriba en el Libro-Registro de este Ayuntamiento, la concesión a la Agrupación Solidaridad Palmeña de Alimentos de la Medalla de la Ciudad de Palma del Río, con fecha de la adopción del acuerdo y con la relación de hechos y méritos que han motivado la concesión.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Y para que así conste, expido la presente certificación, con la salvedad que determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno del Concejal Delegado de Régimen Interior, por delegación de la Sr. Alcaldesa-Presidenta.